



# INFORME INDIVIDUAL

2018

Museos Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



## CONTENIDO

### 1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

### 3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
  - Cuenta Pública.
  - Control Interno.
  - Presupuesto de Egresos.
  - Ingresos.
  - Egresos.
  - Obra Pública.
  - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
  - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

#### 3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

### 4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

### 5. Dictamen.

### 6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; **“Fiscalización con Respeto y Firmeza”**.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspectora de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE MUSEOS PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

**Atentamente**

**Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.**

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano**  
**Auditor Superior del Estado de Puebla**

## 1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

### 1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de Museos Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;
- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

### 1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

#### **Auditoría Financiera**

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

## **Ingresos**

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

## **Egresos**

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Estados de Cuenta Bancarios
- Conciliaciones Bancarias
- Pólizas de Egresos
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$108,224,945.00, la muestra auditada por \$57,851,856.98, se alcanzó una revisión del 53.45%.

## **Auditoría de Cumplimiento**

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla de Museos Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

## 1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

### Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

### Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

### Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

### Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

### Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

### Obra Pública

Revisar el importe destinado a la Construcción, Conservación de obras y Acciones en general que tengan por objeto instalar, ampliar, adecuar, remodelar y mantener, en su caso.



## Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

## Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

## 2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

### 2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

### 2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

## 2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a Museos Puebla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

## 2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

### Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

### Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

### Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

### 3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

#### 3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

##### Cuenta Pública

Durante la revisión se requirió diversa documentación y aclaraciones sobre los anexos, estados contables e información que debieran cumplir con la normatividad establecida, de la cual presentaron documentación comprobatoria y justificativa.

##### Control Interno

**Elemento(s) de Revisión:** Control interno.

**Documentación Soporte:**

Conciliación de parte del auditor externo con el departamento de contabilidad del ente por los ingresos percibidos  
Documentación comprobatoria  
Evidencia fotográfica de la acción de etiquetado y resguardos de los bienes.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Corresponde a las observaciones al Control Interno reportadas por el Auditor Externo en sus informes por los periodos del 01 de enero al 30 de junio de 2018, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2018 y del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2018 respectivamente, que indica lo siguiente, la entidad no refleja en sus registros contables las cuentas por cobrar existentes por los servicios prestados, no refleja en sus estados financieros los bienes que utiliza y/o resguarda, carecen de resguardos y etiquetas de identificación la totalidad de bienes muebles.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de "Control Interno" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen con la normatividad correspondiente, se pudo constatar en el segundo informe de auditoría externa que se realizó conciliación de parte del auditor externo con el departamento de contabilidad del ente, en el tercer informe de auditoría externa comentan la presentación de acta de entrega recepción de los museos presentada en documentación comprobatoria y el avance en la valuación de los bienes para la debida incorporación al patrimonio de museos puebla, se pudo observar evidencia fotográfica de la acción de etiquetado y resguardos de los bienes.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracciones II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos: 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Presupuesto de Egresos**

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

**Ingresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público

**Documentación Soporte:**

- Balanza de comprobación.
- Auxiliares de cuentas.
- Pólizas de registros contable y presupuestal.
- CFDI en formato PDF.
- Estados de cuentas bancarias.
- Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos.
- Oficios y memorandos del ente fiscalizada.
- Solicitudes de transferencias bancarias.
- Transferencias interbancarias.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$60,782,814.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses enero, marzo, junio, septiembre y noviembre de la cuenta Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según el Estado Analítico de Ingresos. Se requiere papel de trabajo donde muestre la integración del total recaudado, CFDI en formato PDF, estados de cuenta bancario en donde se refleje los depósitos realizados, pólizas de registro contables y/o presupuestarias, recibos oficiales de tesorería.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del ingreso "Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que los recursos ingresados cumplen satisfactoriamente con la normatividad correspondiente, se verificó que los ingresos recibidos por la Entidad Fiscalizada hayan sido depositados en una cuenta bancaria por tipo de ingreso.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Ingresos y Beneficios Varios

**Documentación Soporte:**

Estado de Actividades  
Estado Analítico de Ingresos  
Estados Financieros corregidos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$8,258.00, que corresponde a la diferencia que presenta el rubro Otros Ingresos y Beneficios Varios según el Estado de Actividades contra la misma cuenta según el Estado Analítico de Ingresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere justificación de la diferencia entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos y Estados Financieros corregidos.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa del rubro "Otros Orígenes de Operación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen satisfactoriamente con el requerimiento solicitado.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Orígenes de Operación

**Documentación Soporte:**

Estado de flujos de efectivo.  
Integración del importe observado

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$340,156.00, que corresponde al importe que presenta el rubro Otros Orígenes de Operación del Estado de Flujos de Efectivo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018. Se requiere la integración del importe observado y la documentación comprobatoria correspondiente.

**Resultado:**

Se verificó la integración del importe observado conjuntamente con la documentación comprobatoria correspondiente al estado de flujos de efectivo del rubro "Otros Orígenes de Operación" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que cumplen satisfactoriamente con el requerimiento solicitado.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; En caso de recursos federales los siguientes artículos : 68, párrafo segundo, 69 y 70, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Egresos**

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Personales

**Documentación Soporte:**

Tabuladores desglosados  
Acta de la sesión del Órgano de Gobierno  
CFDI en formato PDF expedidos por las remuneraciones pagadas  
Nominas  
Concentrado anual de sueldos  
Transferencias bancarias.  
Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal

“2020, Año de Venustiano Carranza”

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$8,601,471.80, que corresponde a la suma de los importes de los meses de enero, marzo, septiembre y diciembre de 2018 del capítulo Servicios Personales según el Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere tabuladores desglosados en los que se señale la remuneración que perciben los servidores públicos, acta de la sesión del Órgano de Gobierno en la que se apruebe el tabulador de las remuneraciones que perciben los servidores públicos, CFDI en formato PDF expedidos por las remuneraciones pagadas, nominas, concentrado anual de sueldos en el que se muestre las percepciones y deducciones, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal

**Resultado:**

Se verificó el concentrado anual de sueldos, las nóminas de los meses enero, marzo, septiembre y diciembre, evidencia del pago, que los CFDI cumplen satisfactoriamente con la normatividad aplicable y que las pólizas reflejan el registro contable y presupuestal del egreso “Servicios Personales” presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que cumple con la normatividad correspondiente.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales de Administración, Emisión de documentos

**Documentación Soporte:**

CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Auxiliares de cuentas  
Formatos de solicitud de autorización de transferencias  
Transferencias bancarias  
Requisiciones de compra  
Procedimiento de adjudicación por invitación a cuando menos 3 personas  
Oficio de entrega recepción de los artículos adquiridos  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$684,888.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses de mayo, julio, octubre, noviembre y diciembre de 2018 de la partida Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran satisfactoriamente la normatividad aplicable, evidencias de pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida “Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales” presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Alimentos y Utensilios

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra  
CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Oficio de recepción de los artículos adquiridos  
Auxiliares de cuentas  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Formatos de solicitud de autorización de transferencias  
Transferencias bancarias

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$14,217.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses mayo, julio, octubre y diciembre de la partida Alimentos y Utensilios según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisición de compra, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago, (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.



*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran satisfactoriamente la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos y pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Alimentos y Utensilios" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compras.  
Auxiliares de cuentas.  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Pólizas de cheques.  
CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos.  
Verificaciones de CFDI.  
Formatos de solicitud de autorización de transferencias.  
Transferencias bancarias.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$13,725.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses de abril, mayo y agosto de 2018 de la partida Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran satisfactoriamente la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos y pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Materiales y Artículos de Construcción y Reparación

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Pólizas de cheques  
CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Formatos de solicitud de autorización de transferencias  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada  
Transferencias bancarias  
Requisiciones de compra  
Procedimiento de adjudicación  
Oficios de entrega recepción  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,896,614.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses de marzo, abril, junio, agosto y noviembre de la partida Materiales y Artículos de Construcción y Reparación según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la partida “Materiales y Artículos de Construcción y Reparación” presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente a requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Elemento(s) de Revisión:** Productos Químicos, Farmacéuticos y de laboratorio

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas.  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Inventario de medicamento.  
Pólizas de cheques  
Formatos de Autorización de transferencias bancarias.  
Transferencias bancarias.  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada.  
CFDI's. en formato PDF por los artículos adquiridos.  
Verificación de CFDI's.  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos.  
Requisiciones de compra.  
Recepción de medicamentos.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$86,179.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses de abril, agosto y diciembre de 2018 de la partida Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó y analizó la documentación comprobatoria y justificativa de la partida “Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio” presentada por la Entidad Fiscalizada, correspondiente a requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago y pólizas de registro contable y presupuestal, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Combustibles, Lubricantes y Aditivos

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas.  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Pólizas de cheques.  
Formatos de trámites de fondos fijos.  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada.

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

Relaciones de gastos de fondo revolvente.  
CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos.  
Verificaciones de CFDI.  
Transferencias bancarias de pagos.  
Requisiciones de compra.  
Reportes de consumo de combustible de vehículos.  
Inventario vehicular.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$112,649.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses de abril, mayo, agosto, octubre y diciembre de la partida Combustibles, Lubricantes y Aditivos según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisición de compra, CFDI en formato PDF por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, inventario de vehículos propiedad del ente fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, procedimiento de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, bitácoras del consumo de combustibles, lubricantes y aditivos, inventario de vehículos propiedad del ente fiscalizado, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida “Combustibles, Lubricantes y Aditivos” presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Vestuario, Blancos, Prendas de Protección.

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Pólizas de cheques  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada  
Formatos de solicitud de autorización de transferencias para pagos  
Transferencias bancarias de pagos  
CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Requisiciones de compra  
Oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

Procedimiento de adjudicación invitación a por lo menos 3 personas  
Oficio de recepción y fotografías de bienes adquiridos  
Resguardos de uniformes  
Credenciales de identificación  
Listado de personas que recibieron vestuario

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$237,039.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses marzo, octubre y noviembre de 2018 de la partida Vestuarios, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, Listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, inventario de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, listado de personas que recibieron el vestuario y uniformes, pólizas de registro contable y presupuestal, procedimiento de adjudicación de la partida "Vestuario, Blancos, Prendas de Protección" presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Pólizas de cheques  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada  
CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos  
Oficio de recepción y fotografías de bienes adquiridos  
Requisiciones de compra  
Procedimiento de adjudicación invitación a cuando menos 3 personas  
Formatos de solicitud de autorización de transferencias para pagos  
Transferencias bancarias de pagos

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$299,141.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses de abril, mayo, agosto, octubre y noviembre de la partida Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisiciones de compra, CFDI en formato PDF por los productos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los bienes adquiridos, listado de personas que recibieron las herramientas, inventario de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los artículos adquiridos, listado de personas que recibieron las herramientas, pólizas de registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación de la partida "Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Básicos

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Pólizas de cheques  
Formatos de solicitud de autorizaciones de transferencias  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Transferencias bancarias de pagos  
Fichas de depósitos bancarios  
Relaciones de gastos  
Requisiciones de bienes y servicios  
Órdenes de compras de bienes o servicios  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,301,451.61, que corresponde a la suma de los importes de los meses de febrero, abril, julio, septiembre y noviembre de la partida Servicios Básicos según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere CFDI en formato PDF emitidos por el consumo, evidencia del pago efectivo, cheque o transferencia electrónica, póliza que refleje el registro contable y presupuestal.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de servicios, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago y pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios Básicos" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Arrendamiento

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas.  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Formatos de solicitud de autorizaciones de transferencias.  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada.  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos.  
Verificaciones de CFDI  
Transferencias bancarias de pagos.  
Fichas de depósitos bancarios.  
Requisiciones de servicios.  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de recursos.  
Procedimiento de adjudicación  
Justificación de realizar el arrendamiento.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$2,460,490.00, que corresponde al importe del mes de junio de la partida "Arrendamiento" según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere CFDI en formato PDF recibido por el pago del servicio, evidencia del pago efectivo, cheque o transferencia electrónica, requisición de arrendamiento, así como la justificación de realizar el arrendamiento, póliza que refleja el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de servicios de arrendamiento, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, justificación del arrendamiento de activos intangibles, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida "Arrendamiento" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Formatos de solicitud de autorizaciones de transferencias  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Requisiciones de contratación  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de Recursos  
Procedimiento de adjudicación invitación a cuando menos 3 personas  
Transferencias bancarias de pagos  
Relación de personal de cursos  
Acta de entrega recepción de servicios de capacitación  
Evidencias fotográficas

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$6,817,284.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses agosto, noviembre y diciembre de la partida Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisición de contratación de servicios especiales, así como la justificación de realizar la contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de contratación, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida "Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y otros Servicios" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Estados de cuenta bancario  
Formatos de solicitud de autorización de transferencia bancaria  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada  
Contrato de prestación de servicios  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos.  
Verificaciones de CFDI  
Requisición de servicios  
Oficio de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de Recursos  
Listado del parque vehicular asegurado  
Transferencia bancaria de pago

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$837,738.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses octubre y diciembre de la partida Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere CFDI en formato PDF por los servicios financieros y bancarios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó que los CFDI en formato PDF cumplieran la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida “Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales” presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas

Pólizas de registro contable y presupuestal

Pólizas de cheque

Formatos de solicitud de autorizaciones de transferencias

Memorandos internos de la entidad fiscalizada

CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos

Verificaciones de CFDI

Requisiciones de compra

Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de Recursos

Procedimiento de adjudicación invitación a cuando menos 3 personas

Comprobantes de transferencias bancarias de pagos

Reporte fotográfico

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$11,973,311.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses febrero, marzo, mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2018 de la partida Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica, inventario de bienes inmuebles propiedad del Ente Fiscalizado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida "Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Comunicación Social y Publicidad

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas

Pólizas de registro contable y presupuestal

CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Verificaciones de CFDI  
Requisiciones de bienes y servicios  
Transferencias bancarias de pagos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$33,500.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses mayo y agosto de 2018 de la partida Servicios de Comunicación Social y Publicidad según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere Requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, Evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), Pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de contratación, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, evidencia del resultado obtenido por los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios de Traslado y Viáticos

**Documentación Soporte:**

Pólizas de registro contable y presupuestal  
Auxiliares de cuentas  
Oficio de comisión  
Pólizas de cheque  
Solicitud de viáticos  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión  
Escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión

“2020, Año de Venustiano Carranza”

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$333,689.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses mayo, junio, agosto y octubre de 2018 de la partida Servicios de Traslado y Viáticos según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere Oficio de comisión, Solicitud de viáticos, CFDI en formato PDF por los gastos erogados durante la comisión, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica) a nombre o la cuenta bancaria del comisionado, evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal.

**Resultado:**

Se verificó los oficios de comisión, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia del reintegro del dinero que no fue usado durante la comisión, escrito de los resultados obtenidos o las actividades realizadas durante la comisión, pólizas de registro contable y presupuestal. Sin embargo, la Entidad Fiscalizada no comprobó que el ejercicio del recurso se haya llevado a cabo de acuerdo a las disposiciones jurídicas en materia de gasto público, toda vez que se detectaron dos entregas de gastos a comprobar para la misma comisión a San Miguel de Allende Gto. Del 27 de agosto al 1 de septiembre de 2018, la primera el día 15 de agosto de 2018 a través de cheque No. 86 por \$24,664.00 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N. a nombre del director Jorge Alberto Lozoya Legorreta y la segunda por medio de recibo económico No. 4 del 24 de agosto de 2018 recibiendo las comisionadas Sonia Susett Algreto Hernandez y Maylen Bourget Rivas por la misma cantidad de \$24,664.00 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), asimismo presentaron doble comprobación de gastos con la misma documentación, la primera el día 1 de octubre de 2018 con la póliza D00355 (folios del 17102 al 17203 legajo 64) y la segunda con el mismo número de póliza D00355 del 1 de octubre de 2018 pero con folios del 17282 al 17383 legajo 65).

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

**0104-18-90/130-E-PO-01 Pliego de Observaciones:**

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de \$24,664.00 (Veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, por presentar duplicidad en documentación comprobatoria y justificativa del egreso, por incumplimiento a los artículos 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9, y 54 fracciones IV incisos a), b) y c) V de la ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Servicios Oficiales

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Auxiliares de cuentas  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Procedimiento de adjudicación invitación a cuando menos 3 personas  
Procedimiento de adjudicación directa  
Transferencias bancarias de pagos  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de Recursos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$14,411,927.00, que corresponde a la suma de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2018 de la partida Servicios Oficiales según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), póliza que refleje el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

**Resultado:**

Se verifico que por \$14,411,927.00 la Entidad Fiscalizada remitió las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF por los servicios contratados cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación., del análisis efectuado a la documentación remitida se desprende lo siguiente:

Por \$2,999,084.22 según pólizas números C01425 del 24 de octubre de 2018 y C01662 del 6 de diciembre de 2018, no presenta oficio de notificación a la Secretaria de la Contraloría del Estado de Puebla del dictamen adjudicación directa objeto de la contratación.

La Entidad Fiscalizada, presenta póliza C01425 del 24 de octubre de 2018 por concepto del primer pago por el servicio integral de adecuación a las salas permanentes del Museo Barroco a Proyectos y Servicios Integrales Marvali S.A. de C.V. folio de pago 836 cheque T94906038 pago interbancario BBV Bancomer por un monto de \$1,499,542.00 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), menos la retención de 5% al millar dando un total de \$1,493,078.46 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil setenta y ocho pesos 46/100 M.N.) y póliza C01662 del 6 de diciembre de 2018 folio de pago 957 cheque T4460166 por el segundo pago interbancario BBV Bancomer por un monto de \$1,499,542.22 (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos cuarenta y dos pesos 22/100 M.N.) menos el 5% al millar dando un total de \$1,493,078.68 (Un millón cuatrocientos noventa y tres mil setenta y ocho pesos 68/100 M.N.) monto total del pago \$2,999,084.00 (Dos millones novecientos noventa y nueve mil ochenta y cuatro pesos 68/100 M.N.) monto del contrato \$2,999,084.00 en dos parcialidades, en la cláusula segunda del contrato donde aparece la tabla del objeto del contrato en el numeral 22 del servicio por concepto de elaboración y confección de uniforme azul marino 14 masculinos y 14 femeninos diferentes tallas se aprecia en cantidad 145 en lugar de 28 por lo que existe una diferencia de 117 uniformes de más por \$2,650.35 dando un total de \$310,090.95;

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

#### **0104-18-90/130-E-SA-01 Solicitud de Aclaración**

Para que Museos Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$3,309,175.17 (Tres millones trescientos nueve mil ciento setenta y cinco pesos 17/100 M.N.) por la falta de presentación de la documentación comprobatoria.

#### **Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Otros Servicios Generales

#### **Documentación Soporte:**

Requisiciones de compra o de contratación.  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos.  
Verificaciones de CFDI.  
Auxiliares de cuentas.  
Resumen de nóminas impuestos.  
Pólizas de cheques.  
Desglose de gastos de impuestos y derechos.  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Transferencias bancarias de pagos.  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada.  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de Recursos.

#### **Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$156,723.57, que corresponde a la suma de los importes de los meses enero, marzo, junio y agosto de 2018 de la partida Otros Servicios Generales según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF por los servicios contratados, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación.

#### **Resultado:**

Se verificó las requisiciones de contratación, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los servicios contratados, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida “Otros Servicios Generales” presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Transferencias, Asignaciones y Otras Ayudas

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas.  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Pólizas de cheque  
Oficios de disponibilidad presupuestal  
Lista de apoyo de exploradores  
Convenios de colaboración  
Documentos oficiales de identificación  
Evidencia de la entrega del apoyo  
Solicitudes de apoyo y/o reposición de gastos  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos  
Verificaciones de CFDI  
Transferencias bancarias de pagos  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de Recursos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$4,472,230.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre de la partida Ayudas Sociales según Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere solicitud de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo (efectivo transferencia bancaria o cheque), Nombre, CURP y RFC del beneficiario, monto, servicio u objeto entregado, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal

**Resultado:**

Se verificó las solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo y las pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal de la partida "Ayudas Sociales" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

“2020, Año de Venustiano Carranza”

**Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo de Administración

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas  
Pólizas de registro contable y presupuestal  
Transferencias bancarias de pagos  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos.  
Verificaciones de CFDI  
Solicitud de autorización y disponibilidad presupuestal  
Oficios de disponibilidad presupuestal  
Oficios de la Secretaría de Finanzas y Administración por concepto de autorización de Recursos  
Procedimiento de adjudicación directa  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada  
Evidencia de recepción y fotográfica de artículos adquiridos

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$539,742.00, que corresponde a la suma de los importes de los meses abril, junio y septiembre de la partida Mobiliario y Equipo de Administración según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos. Se requiere Requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida “Mobiliario y Equipo de Administración” presentada por la Entidad Fiscalizada, la cual fue suficiente para determinar que solventa la observación. No remiten la notificación a la secretaria de la contraloría por la adjudicación directa.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

**0104-18-90/130-E-SA-002 Solicitud de Aclaración**

Para que Museos Puebla proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria por \$539,742.00 (Quinientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) por concepto de Mobiliario y Equipo de Administración, por la falta de presentación de la documentación comprobatoria de los bienes muebles.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo



*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas.  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Transferencias bancarias de pagos  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos.  
Verificaciones de CFDI.  
Memorandos internos de la entidad fiscalizada.  
Solicitud de autorización y disponibilidad presupuestal.  
Oficios de disponibilidad presupuestal.  
Evidencia de recepción y fotográfica de artículos adquiridos.  
Integración del importe observado.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$4,095.00, que corresponde al importe de la partida Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de agosto de 2018. Se requiere Requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); evidencia de recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal de la partida “Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo” presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Elemento(s) de Revisión:** Vehículos y Equipo de Transporte

**Documentación Soporte:**

Auxiliares de cuentas  
Pólizas de registro contable y presupuestal.  
Transferencias bancarias de pagos.  
CFDI en formato PDF por los servicios adquiridos.  
Verificaciones de CFDI  
Oficios de disponibilidad presupuestal  
Solicitud de autorización y disponibilidad presupuestal  
Procedimiento de adjudicación  
Contratos de prestación de bienes y servicios

*“2020, Año de Venustiano Carranza”*

Solicitud de autorización y liberación de pago  
Evidencia de recepción y fotográfica de artículos adquiridos  
Oficios de disponibilidad presupuestal  
Solicitud de autorización y disponibilidad presupuestal  
Acta de fallo de procedimiento de adjudicación directa de la Secretaria de Finanzas y Administración

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$563,752.00, que corresponde al importe de la partida Vehículos y Equipo de Transporte según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018. Se requiere Requisiciones de contratación, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos, evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica), evidencia de recepción de los artículos adquiridos, póliza que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación

**Resultado:**

Se verificó las requisiciones de compra, que los CFDI en formato PDF cumplieran con la normatividad aplicable, evidencia del pago, evidencia de recepción de los bienes adquiridos, pólizas de registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación de la partida “Vehículos y Equipo de Transporte” presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.  
Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

**Información financiera**

**Elemento(s) de Revisión:** Efectivo o Equivalentes

**Documentación Soporte:**

Contrato de apertura de la cuenta bancaria  
Estados de cuenta bancaria  
Conciliaciones bancarias  
Auxiliares contables  
Pólizas de registro contable y/o presupuestaria  
Justificación del motivo por el cual realiza traspasos de recursos entre cuentas bancarias.

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$9,586,006.00, que corresponde al saldo que presenta el rubro Efectivo o Equivalentes según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere contrato de apertura de la cuenta bancaria, estados de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias, auxiliares contables, justificación del origen de los depósitos y/o retiros en bancos no registrados en contabilidad, las pólizas de registro contable y/o presupuestaria, comprobación y/o justificación del motivo por el cual realiza traspasos de recursos entre cuentas bancarias.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Resultado:**

Se verificó los contratos de apertura de la cuenta bancaria, estados de cuenta bancaria, conciliaciones bancarias, auxiliares contables y las pólizas de registro contable y presupuestaria, sin existir diferencias de la partida "Efectivo y equivalentes" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que fue suficiente para determinar que cumple con la normatividad establecida.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Cuentas por Pagar a Corto Plazo

**Documentación Soporte:**

Copia certificada de los contratos y/o convenios  
CFDI en formato PDF  
Verificaciones de CFDI  
Autorización de su Órgano de Gobierno  
Recibos de pago  
Auxiliares contables  
Pólizas de registro contable y presupuestaria

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$1,715,690.00, que corresponde al saldo que presenta el rubro Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere copia certificada de los contratos y/o convenios; CFDI en formato PDF; autorización de su Órgano de Gobierno; los recibos de pago ante las dependencias respectivas; las pólizas de registro contable y/o presupuestaria.

**Resultado:**

Se verificó los CFDI en formato PDF, autorización de su órgano de gobierno, los recibos de pago ante las dependencias respectivas, las pólizas de registro contable y presupuestal sin existir diferencias de la partida "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

*"2020, Año de Venustiano Carranza"*

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Elemento(s) de Revisión:** Bienes Muebles

**Documentación Soporte:**

Auxiliares contables  
Pólizas de registro contable y/o presupuestaria  
Conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad  
Actualización y el levantamiento físico de los inventarios  
Cedula de cuenta bancaria  
Transferencias bancarias  
CFDI en formato PDF  
Verificaciones de comprobantes fiscales  
Oficios de disponibilidad presupuestal  
Solicitud de autorización y disponibilidad presupuestal  
Procedimiento de adjudicación  
Solicitud de autorización y liberación de pago  
Oficio de entrega-recepción y fotográfica de artículos adquiridos  
Solicitud de autorización y disponibilidad presupuestal  
Justificación de diferencia, así como su documentación soporte y corrección de Estados Contables y Presupuestales  
Copia certificada de los contratos y/o convenios

**Descripción de la(s) Observación(es):**

Por \$10,249,807.00, que corresponde al saldo que presenta el rubro Bienes Muebles según Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018. Se requiere la actualización y el levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles y activos intangibles, la conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad, copia certificada de las requisiciones de compra; CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos; evidencia del pago (efectivo, cheque o transferencia electrónica); evidencia de la recepción de los artículos adquiridos; resguardo del activo; pólizas que reflejan el registro contable presupuestal; en su caso proceso de adjudicación. Asimismo, aclaración respecto a la diferencia existente entre el importe que aparece en el rubro Bienes Muebles según Estado de Situación Financiera contra el monto de la suma de la relación del inventario del anexo N° 6, Se requiere justificación de dicha diferencia, así como su documentación soporte y corrección de Estados Contables y Presupuestales.

**Resultado:**

Se verificó la actualización y el levantamiento físico de los inventarios de bienes muebles y activos intangibles, la conciliación efectuada entre los inventarios y la contabilidad, CFDI en formato PDF por los artículos adquiridos; transferencias electrónicas, evidencia de la recepción de los artículos adquiridos, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal y proceso de adjudicación, del rubro Bienes Muebles presentada por la Entidad Fiscalizada, derivado del análisis efectuado a la información y documentación se constató que no existen diferencias.

Por lo que solventa la observación.

**Fundamento Legal Aplicable:**

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; Manual de Contabilidad Gubernamental, "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

**Obra Pública**

Esta Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

**Deuda Pública y Disciplina Financiera**

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

**Transparencia**

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

**Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada**

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante OFICIO/MP/DG/035/2020 de fecha 17 de febrero de 2020, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

## 3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

### Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que “los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo”.

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario “Administración y Promoción de Museos” guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 1**  
**Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED**

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 2: Prosperidad y Empleos	“Administración y Promoción de Museos”	
Objetivo General	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Crear y consolidar las condiciones necesarias para detonar el crecimiento económico sostenido, con la finalidad de generar desarrollo económico equitativo entre sus regiones, a través del fortalecimiento de las capacidades individuales para vivir con dignidad.	Contribuir a promover y difundir el patrimonio, las expresiones artísticas y culturales en los museos del Estado mediante acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales	Total de llegada de visitantes a museos.
		Llegada de turistas.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 2 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 “Prosperidad y Empleos”.

## Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el “Fin”, es la razón para realizar el programa; el “Propósito”, es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los “Componentes”, son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las “Actividades”, son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 2**  
**Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018**

PP: “Administración y Promoción de Museos”				
Presupuesto aprobado: \$33,294,965.00				
Fin	Indicador	Método de cálculo		
Contribuir a promover y difundir el patrimonio, las expresiones artísticas y culturales en los museos del Estado mediante acciones de conservación, restauración, rehabilitación y mantenimiento de bienes patrimoniales	Total de llegada de visitantes a museos.	Total de llegada de visitantes a museos		
		<b>Tipo de fórmula</b>	Otras	
		<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico	
		<b>Dimensión</b>	Eficacia	
	Llegada de turistas.	Llegada de turistas.	<b>Unidad de medida</b>	Persona
			<b>Tipo de fórmula</b>	Otras
			<b>Tipo de indicador</b>	Estratégico
			<b>Dimensión</b>	Eficacia
		<b>Unidad de medida</b>	Persona	

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Turistas, visitantes y habitantes interesados en las manifestaciones culturales disfrutan del patrimonio cultural e histórico por la difusión de los museos de la Entidad.	Museos que cuentan con difusión de su patrimonio cultural y artístico reconocidos a nivel nacional e internacional.	Museos que cuentan con difusión de su patrimonio cultural y artístico reconocidos a nivel nacional e internacional	
		Tipo de fórmula	Otras
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Persona

Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Exposiciones culturales y artísticas realizadas en los museos de la Entidad realizadas.	Porcentaje de exposiciones realizadas en los museos de la Entidad.	(Número de exposiciones artísticas y culturales presentadas / Total de exposiciones registradas a realizar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Exposición
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

- Realizar 63 exposiciones en los museos del Estado, para fortalecer y difundir el acervo cultural a través del uso de tabletas electrónicas.
- Elaborar 2,000 folletos informativos de los museos del Estado, para difundir y preservar el patrimonio histórico y cultural a los visitantes.
- Realizar 500 actualizaciones a la página de los museos en redes sociales para promover las actividades que se realizan en los espacios museísticos y difundir el patrimonio cultural.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Conservación del acervo histórico y cultural documental de la Entidad realizado.	Porcentaje de cumplimiento de acciones de conservación realizadas al acervo histórico y cultural documental.	(Acciones de conservación realizadas / Total de acciones de conservación programadas a realizar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Acervo
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

- Realizar 50 trabajos de restauración y mantenimiento a 50 obras de arte de los museos del Estado.
- Realizar 150 registros del acervo cultural de los museos para la actualización de los catálogos de obra para fortalecer y preservar la riqueza cultural del Estado.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Programas de mantenimiento a los museos realizados.	Porcentaje de programas de mantenimiento a los museos de la Entidad realizados.	(Programas de mantenimiento realizados / Total programas de mantenimiento a los museos planificados)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Gestión
		Dimensión	Eficiencia
		Unidad de medida	Programa
		Meta programada	100.00%

**Actividades**

- Realizar 12 acciones de mantenimiento a los museos.
- Realizar 2 trabajos de conservación y restauración de lienzos y genealogía.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.



“2020, Año de Venustiano Carranza”

## Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario “Administración y Promoción de Museos” estableció 7 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se estableció 1 indicador estratégico y 2 de gestión que corresponden a la dimensión de eficiencia.

El diseño del Programa Presupuestario “Administración y Promoción de Museos” cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

## Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 7 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario “Administración y Promoción de Museos”, lo que a continuación se presenta:

### PP: “Administración y Promoción de Museos”

**Componente 1:** Exposiciones culturales y artísticas realizadas en los museos de la Entidad realizadas.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de exposiciones realizadas en los museos de la Entidad.	(Número de exposiciones artísticas y culturales presentadas / Total de exposiciones registradas a realizar)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Exposición	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	102.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	102.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 63 exposiciones en los museos del Estado, para fortalecer y difundir el acervo cultural a través del uso de tabletas electrónicas.	Exposición	68	107.94%
2. Elaborar 2,000 folletos informativos de los museos del Estado, para difundir y preservar el patrimonio histórico y cultural a los visitantes.	Documento	2,000	100.00%

“2020, Año de Venustiano Carranza”

3. Realizar 500 actualizaciones a la página de los museos en redes sociales para promover las actividades que se realizan en los espacios museísticos y difundir el patrimonio cultural.	Página Web	530	106.00%
--	------------	-----	---------

**Componente 2:** Conservación del acervo histórico y cultural documental de la Entidad realizado.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de cumplimiento de acciones de conservación realizadas al acervo histórico y cultural documental.	(Acciones de conservación realizadas / Total de acciones de conservación programadas a realizar)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Acervo	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	104.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	104.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 50 trabajos de restauración y mantenimiento a 50 obras de arte de los museos del Estado.	Acervo	50	100.00%
2. Realizar 150 registros del acervo cultural de los museos para la actualización de los catálogos de obra para fortalecer y preservar la riqueza cultural del Estado.	Registro	150	100.00%

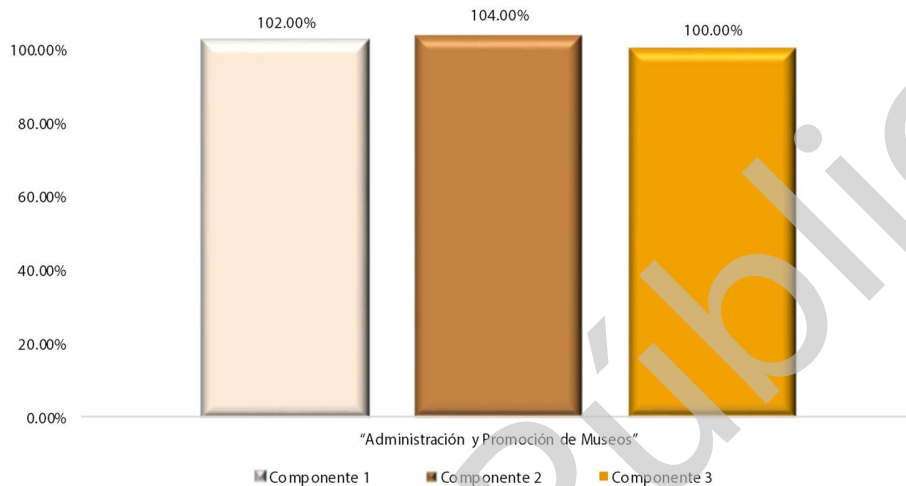
**Componente 3:** Programas de mantenimiento a los museos realizados.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de programas de mantenimiento a los museos de la Entidad realizados.	(Programas de mantenimiento realizados / Total programas de mantenimiento a los museos planificados)*100		
	<b>Unidad de medida:</b>	Programa	
	<b>Meta programada:</b>	100.00%	
	<b>Meta alcanzada:</b>	100.00%	
	<b>Cumplimiento del indicador:</b>	100.00%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 12 acciones de mantenimiento a los museos.	Mantenimiento	12	100.00%
2. Realizar 2 trabajos de conservación y restauración de lienzos y genealogía.	Trabajo	2	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

**Gráfica 1**  
**Cumplimiento de los Indicadores de Componente**



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

Lo anterior muestra que, los 3 indicadores evaluados presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, para el logro del Propósito "Turistas, visitantes y habitantes interesados en las manifestaciones culturales disfrutan del patrimonio cultural e histórico por la difusión de los museos de la Entidad".

Además, las 7 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

### Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

**Tabla 3**  
**Registro de los recursos, ejercicio 2018**  
**(Pesos)**

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Promoción y fomento	\$33,294,965	\$83,358,608	\$116,653,573	\$108,224,945	\$107,984,355

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

### Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

### Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

### Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que los Programas Presupuestarios contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

## Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

## Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

## 4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

### 4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 29 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 26 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 3 restante(s) generó(aron): 2 Solicitud(es) de Aclaración y 1 Pliego(s) de Observación(es).

### 4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

## 5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por Museos Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

## 6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz**  
**Auditor Especial de**  
**Cumplimiento Financiero**

**Mtro. Rubén de la Fuente Vélez**  
**Auditor Especial de**  
**Evaluación de Desempeño**